



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00617
RADICADO N° 2023-00212-00

En la demanda ordinaria promovida por DORA CECILIA MONTOYA COLORADO en contra de AMCOVIT LTDA, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 15 de agosto de 2023, la demandada manifestó conocer el presente proceso por cuanto solicito el link del expediente de la referencia, por lo que se continúa con el trámite según las siguientes,

CONSIDERACIONES

Aún cuando a la fecha no se tiene acreditada en debida forma la gestión de notificación, atendiendo el contenido del artículo 301 del CGP y teniendo en cuenta que conoce del presente proceso, se considerará notificada por conducta concluyente de la demanda ordinaria de Única Instancia.

Se dispone compartir el expediente digital a la parte demandada.

Así las cosas, acorde a la nueva disposición que integra al sistema judicial los medios tecnológicos, se entiende debidamente integrada la Litis, por lo que se procede a fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del artículo 72 del CPTSS el día TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), proceso que se rige por lo que regula el artículo 70 del CPTSS.

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-

mail 02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada AMCOVIT LTDA.

SEGUNDO: COMPARTIR el expediente digital a la parte demandada.

TERCERO: Fijar como fecha para la AUDIENCIA de CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del artículo 72 del CPTSS el día TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).

CUARTO: Se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto a fin de garantizar el acceso a la diligencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 138

Hoy 22 de agosto de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9249b2589e4f63be9ff3f5f5067f53db2b8ef82200e6d6a1523553bcec43f28e**

Documento generado en 18/08/2023 03:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>